De acuerdo con las tablas anteriores, las concentraciones de material particulado aportados por el Proyecto son de baja magnitud, con niveles que no superan el 2% de los límites establecidos en las normas primarias de material particulado, estando la concentración final asociada principalmente a la línea base. Adicionalmente, se observan valores negativos, puesto que se restó el aporte de las vías expresas Ruta 68 y Ruta 78, ya que ambas forman parte de la condición base de la Región Metropolitana (situación sin Proyecto). Estos valores negativos dan cuenta que no existe aporte adicional del Proyecto en la calidad del aire en estos receptores, por el contrario, significará una disminución en la concentración de estos contaminantes en los receptores cercanos a la Ruta 78, dada la redistribución de los flujos vehiculares de dicha vía expresa hacia la conexión vial que se implementará con el Proyecto y, consecuentemente, una redistribución de las emisiones asociadas, respecto a la situación sin Proyecto.

De esta manera, considerando los antecedentes expuestos, se concluye que el Proyecto no representará un riesgo para la salud de la población durante su fase de operación. Además, debe tenerse en consideración que el eje principal se alzará a una altura promedio de 5 m sobre el suelo natural, siendo la altura promedio de inhalación de los receptores humanos de 1,5 a 1,8 m.



Firmado Digitalmente por Arturo Nicolas Farías Alcaíno
Fecha: 19-03-2025 14:15:19:480 UTC -03:00
Razón: Firma Electrónica Avanzada
Lugar: SGC

Este documento está firmado digitalmente y se puede revisar en el siguiente link:
676

Documento Digital N°: 202513103129 – Fecha: 19/03/2025

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

http://validador.sea.gob.cl/validar/59E9288E-2356-4528-9C2C-40DE4A0F528D